

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

425

Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se aprueba y se autoriza la contratación, de forma directa, del arrendamiento del local 4, del primer piso, situado en la calle de Cecili Metel, 11, de Palma, para continuar con la ocupación del Consejo Escolar de las Islas Baleares (exp. AMBDE 2012/5862).

Hechos

1. El 19 de noviembre de 2003 se firmó un contrato de arrendamiento del local 4, del primer piso, situado en la calle de Cecili Metel, 11, de Palma, entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Sr. Llorenç Mayol Coll, titular del inmueble, por un plazo de dos años, des de el 1 de noviembre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2005.

La cláusula segunda de este contrato sólo preveía una prórroga por un período de dos años, y se prorrogó desde el 1 de noviembre de 2005 hasta el 31 de octubre de 2007.

2. El 1 de noviembre de 2007 se firmó un nuevo contrato de arrendamiento del local 4, del primer piso, situado en la calle de Cecili Metel, 11, de Palma, por un período de cinco años, des de el 1 de noviembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2012.

Este nuevo contrato no tiene ninguna cláusula referente a posibles prórrogas, por ser uno de los requisitos convenidos con el propietario.

3. El 9 de octubre de 2012 tiene entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas, la solicitud de la tramitación del expediente de contratación directa del arrendamiento, firmada por el jefe del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 5 de octubre de 2012, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014. La documentación relativa a este expediente, es la siguiente:

- Memoria justificativa de la secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, justificativa de la necesidad y conveniencia de continuar con el arrendamiento.
- Informe sobre la adecuación de la renta de 844,21 € mensuales (21% IVA incluido), al precio fijado en el contrato principal, incrementado con el IPC.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Financiación y autorización del vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de imputación del gasto a ejercicios futuros de 5 de septiembre de 2012.
- El 2 de octubre de 2012 el consejero de Educación, Cultura y Universidades emitió la orden de inicio del expediente de contratación del arrendamiento.
- Propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto, firmada por la secretaria general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el 2 de octubre de 2012. El gasto total previsto es de 21.949,46 €, IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00.
- Conformidad del propietario en el inicio de la contratación directa del inmueble des de el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.

4. El 15 de noviembre de 2012 el consejero de Administraciones Públicas dictó una Resolución mediante la cual autoriza iniciar el expediente para contratar el arrendamiento del local.

5. El Informe favorable del técnico del Servicio de Patrimonio de 16 de noviembre de 2012.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.





4. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
5. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se nombra los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
6. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de les consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
7. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombre la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

Por todo esto, elevo a la consideración del consejero de Administraciones Públicas la siguiente:

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Administraciones Públicas que dicte una Resolución en los terminos siguientes:

1. Aprobar y autorizar la contratación —de manera directa— del arrendamiento del local 4, del primer piso, situado en la calle de Cecili Metel, 11, de Palma, con la propietaria del local mencionado, la Sra. Rosa María Colom Bernat, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para continuar con la ocupación del Consejo Escolar de las Islas Baleares. Las características registrales y catastrales del local objeto de arrendamiento son las siguientes:

- Inmueble urbano de aproximadamente 124,19 metros cuadrados, local 4 del primer piso situado en el núm. II de la calle de Cecili Metel de Palma, inscrito en el folio 91 del libro 281 del tomo 3830, finca 9586, inscripción I, del Registro núm. 5 de Palma. Referencia catastral 0009501-DD7800G-0089-Q-L.

1. Establecer que el contrato tendrá efectos des de el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014 y se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con tres meses de antelación al término de este o de las prórrogas respectivas. El término del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.
2. Disponer que la renta que se pacta es de 844,21 € mensuales (21% IVA incluido). La renta se ha de revisar anualmente y se determina y exige según los requisitos del artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
3. El local objeto de este arrendamiento es para continuar con la ocupación del Consejo Escolar de las Islas Baleares adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Para hacerlo, se tienen que adoptar todas las medidas necesarias para administrar y mantener los inmuebles en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destinen.
4. Establecer que el gasto total previsto para este arrendamiento es de 21.949,46 €, IVA incluido, tiene carácter plurianual y, respecto al año 2012, irá a cargo de la partida presupuestaria 13101 421A01 20200 00. Respecto a las anualidades siguientes, irán a la misma partida, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
5. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 21 de noviembre de 2012

La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas,
Ana María García Serrano

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

Marratxí, 21 de noviembre de 2012

El consejero de Administraciones Públicas
José Simón Gornés Hachero

